



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 076

### NO ES POSIBLE REGISTRAR UN CRÉDITO MERCANTIL POR OPERACIONES REALIZADAS ENTRE SOCIEDADES QUE HACEN PARTE DE LA MISMA ENTIDAD ECONÓMICA

La Superintendencia de Sociedades emitió el [Oficio 220-022460 Del 15 de Abril de 2012](#) , con el fin de atender la solicitud del consultante en el sentido aclarar las conclusiones planteadas en el oficio 220-07178 de 2012, en el cual se afirmó la imposibilidad de registrar el crédito mercantil por parte de una sociedad subsidiaria cuando quiera que compra un activo perteneciente a la matriz.

Al respecto precisó:

*“Bajo estos presupuestos han consultado la posibilidad de que la subsidiaria registre un crédito mercantil por la adquisición a mayor valor realizado a su matriz.*

*Por su parte, esta entidad le ha manifestado que no es posible registrar un crédito mercantil por operaciones realizadas entre sociedades que hacen parte de la misma entidad económica, en el entendido en que al reconocerse como organismo vinculado por situación de control, los movimientos de activos entre sujetos del mismo grupo, son en esencia un tema reorganización estructural y lo que una sociedad pierde lo gana otra, lográndose un efecto neutro en la estructura financiera del grupo total.*

(...)

*En el caso que nos ocupa, la realidad, la esencia del negocio es una compra de una subsidiaria a una matriz, por medio de la cual aquella desembolsa una suma de dinero y esta le entrega una inversión que tiene en el país. Este hecho se registra en los términos que ya se le han manifestado.*

*En consecuencia, si la matriz adquirió el control por un mayor valor, será en el país en que se llevó a cabo el negocio que se registrará este hecho económico con todos sus alcances y beneficios”.*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

23 de mayo de 2012

Dirección  
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704  
Bogotá D.C. - Colombia

Tels  
(57) (1) 2 566 933  
(57) (1) 2 566 934

Fax  
(57) (1) 2 566 941

E-mail  
contacto@albaluciaorozco.com  
albaluciaorozco@cable.net.co